



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO - VALLE

18 de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2019 – 00176 - 00
Demandante	Martha Nidia Hernandez Matta
Demandado	Bernardo Antonio Henao Orozco
Asunto	Aprobación Liquidación de Crédito
Auto	909

OBJETO

Decidir acerca de la aprobación de la liquidación de crédito aportada por la parte demandante.

CONSIDERACIONES

Al no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho la liquidación del crédito, se aprueba la misma, que se encuentra glosada a folio 24 del cuaderno principal.

Se tiene como saldo del crédito a la fecha a favor de la demandante, señora **MARTHA NIDIA HERNANDEZ MATTA**, la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$6.001.391,00)** incluyendo la cuota del mes de noviembre del 2.020.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante y en consecuencia téngase como saldo del crédito a la fecha a favor de la demandante, señora **MARTHA NIDIA HERNANDEZ MATTA**, la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$6.001.391,00)** incluyendo la cuota del mes de Noviembre del 2.020.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE



YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

Elaboro: Andres M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 152

Cartago, 21 de Diciembre de 2020.

WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario.